

**Buenos Aires**, veintitrés de abril de 2015

**Visto:** la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014, y el Expediente Interno n° 332/2014; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta la adquisición de carpetas plásticas negras para formar expedientes judiciales, conforme lo solicitado a fojas 1.

El área contaduría intervino para realizar la afectación preventiva, con cargo a la partida 2.9.2 del presupuesto 2015.

Mediante su Directiva n° 2/2015, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 38-01/2015, por la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 75.000.-), de acuerdo con el cuadro de competencias del anexo I de la Acordada n° 15/2010, y al amparo de lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 (ver fojas 24/26).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/GCBA/2014, y cursó invitaciones para cotizar a 8 (ocho) firmas del ramo. Esta documentación se agregó a fojas 27/41.

Como consta en el acta glosada a fojas 42, en la ceremonia de apertura de ofertas se dio ingreso a 1 (un) sobre, correspondiente a ERRE-DE SRL (fojas 63/90). La empresa remitió asimismo la muestra requerida.

La UOA constató la situación de la participante ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), gestionó los certificados previstos por la ley n° 269, preparó el cuadro comparativo de precios, y dio intervención a la Secretaría Judicial de Asuntos Generales.

El 25 de marzo pasado, la firma ERRE-DE SRL manifestó por medio de su apoderada que, debido a inconvenientes de fabricación, sólo podrá proveer 2,500 unidades en lugar de las 3,000 originalmente requeridas. En tal sentido, remitió un nuevo presupuesto manteniendo el precio cotizado, con el correspondiente ajuste derivado de la modificación de la cantidad total. Tal disminución no genera inconvenientes para el Tribunal, en tanto la cantidad a entregar es suficiente para mantener la operatoria, e incluso reduce la logística de almacenamiento, que en un período electoral

puede alcanzar niveles críticos. Asimismo, el porcentaje de disminución se encuentra dentro del 20% previsto por el artículo 117 de la ley n° 2095.

En razón de haberse recibido una única oferta, la oficina de compras incorporó precios de referencia. De lo actuado se desprende que las cotizaciones presentadas se hallan dentro de los precios de mercado, como se informa en la reseña elevada por el Coordinador General de la UOA (ver fojas 107 y 116).

Con esos elementos, se proyectó la orden de provisión y se recomendó adjudicar la contratación a ERRE-DE SRL, en tanto el producto ofertado se ajusta a lo solicitado en las especificaciones técnicas y la empresa ha sido proveedor del Tribunal en anteriores ocasiones, con desempeño satisfactorio.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 118/120.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE:**

1. **Aprobar** los procedimientos desarrollados en la Contratación Menor n° 38-01/2015, destinada a la provisión de 2,500 (dos mil quinientas) carpetas plásticas negras para expedientes judiciales; en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095, y el decreto reglamentario n° 95/GCBA/2014.
2. **Adjudicar** la Contratación Menor n° 38-01/2015 a la firma ERRE-DE SRL, CUIT n° 30-59126775-9, por el monto de SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 70,175.-).
3. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

**Miembros Titulares:**

Abogado Marcelo ANTUÑA, legajo n° 193;  
Sr. Fabián TRACANELLI, legajo n° 53;  
Lic. Félix GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, legajo n° 63.

**Miembro Suplente:**

Abogada Verónica ARGANARAZ, legajo n° 147.

4. Imputar el gasto con cargo a la partida 2.9.2 (Útiles de escritorio, oficina y enseñanza) del presupuesto 2015.
5. Mandar se publique en en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera de la administración y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

**Firmado: CPN Ruben R. Torres (Director General de Administración)**

**DISPOSICIÓN N° 177/2015**